

### ACTA RECURSO DE RECONSIDERACION

En la ciudad de Trujillo, el Area de Personal Administrativo, siendo las 11:00 am. del día 01 de julio del 2019, en cumplimiento al mandato de la Resolución Rectoral N° 0762-2019/UNT, y lo señalado en el Artículo 28° del Reglamento de Concurso Interno de Ascenso para el Personal comprendido dentro de la Carrera Administrativa de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 177-2019/UNT, se reunieron los miembros del Jurado Calificador del Concurso de Ascenso de la Plaza N° 457 - TECNICO ADMINISTRATIVO IV – STA de la Dirección de Planificación - Unidad de Desarrollo Organizacional, integrado por los servidores:

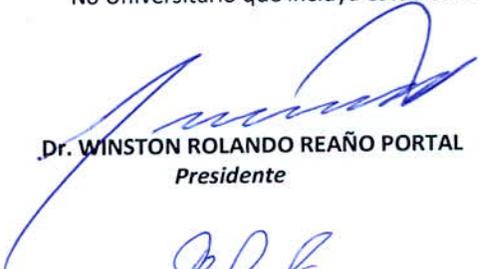
PRESIDENTE	:	Dr. WINSTON ROLANDO REAÑO PORTAL
SECRETARIO	:	Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA
TÉCNICO ESPECIALISTA	:	Ing. MILAGRITOS DEL SOCORRO GARCIA GALLARDO
MIEMBRO OBSERVADOR	:	Sr. ORCAR ALONSO ZAVALA CEDEÑO

#### AGENDA:

- Recurso de reconsideración presentado por la postulante **NO APTA, REYNA FIGUEROA SONIA LILIANA**, el día 19 de junio de 2019, al Presidente del Jurado de la Plaza N° 457 – Técnico Administrativo IV – STA, de la Dirección de Planificación – Unidad de Desarrollo Organizacional, Dr. Winston Rolando Reaño Portal.

#### ACUERDOS:

1. La postulante en la presentación de su Curriculum Vitae al Concurso de Ascenso **no acredita ningún Título Profesional Técnico**, como lo solicita el MOF en los requisitos mínimos, solamente presento Título Universitario y Grado de Maestría, que no son solicitados como requisitos mínimos.
2. En el documento de reconsideración indica y adjunta nuevas pruebas, como es copia de su Título Profesional Técnico en la Especialidad de Secretariado Ejecutivo, que en esta etapa del concurso de ascenso no tiene validez, de acuerdo al Artículo 22° del Reglamento de Concurso Interno de Ascenso, que establece: **“Los documentos solo podrán ser presentados en la Unidad de Recursos Humanos dentro del plazo fijado, vencido éste lo derivará al Jurado, no se permitirá agregar documento alguno, bajo responsabilidad”**.
3. Ratificar la declaración **NO APTA a la postulante REYNA FIGUEROA SONIA LILIANA**, en la Plaza N° 457 – Técnico Administrativo IV – STA, de la Dirección de Planificación – Unidad de Desarrollo Organizacional, porque no acredita en su Curriculum Vitae el requisito mínimo del Título Profesional No Universitario que incluya estudios de administración.

  
Dr. WINSTON ROLANDO REAÑO PORTAL  
*Presidente*

  
Mg. SERGIO FERMIN QUEZADA LEIVA  
*Secretario*

  
Ing. MILAGRITOS DEL SOCORRO GARCIA GALLARDO  
*Técnico Especialista*

  
Sr. ORCAR ALONSO ZAVALA CEDEÑO  
*Miembro Observador del SUTADUNT*